



El promotor es Herederos del Prado O´Neil CB.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, le corresponde el ejercicio de las competencias para la supervisión, redacción y dirección de planes y estudios de regadíos y de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneas y residuales con interés agropecuario. Corresponde asimismo a esta Dirección la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de febrero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2015 sobre notificación de acuerdo de suspensión del procedimiento de aprobación del plan técnico de caza del coto matrícula EX-590-009-M, "Las Mercedes", en el término municipal de Zarza de Montánchez. (2015080990)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio indicado por Club Deportivo Las Mercedes, el acuerdo de suspensión del procedimiento de aprobación del plan técnico del coto de caza matrícula EX-590-009-M, del que es titular, tramitado en la Dirección General de Medio Ambiente, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Con fecha 5 de junio de 2014, se ha iniciado el procedimiento de regularización de la superficie del coto con matrícula EX-590-009-M, denominado "Las Mercedes" del término municipal de Zarza de Montánchez.

Según dispone el artículo 27.4 del Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión, la apertura del expediente de regularización del coto de caza suspenderá la tramitación del procedimiento de aprobación del plan técnico.

Al haber presentado la solicitud de aprobación del plan en plazo, permanecerá vigente el plan técnico que tuviera aprobado anteriormente de acuerdo con lo previsto para la última tem-



porada. Se podrán limitar los aprovechamientos autorizados por causas sobrevenidas de conservación de la naturaleza u otras justificadas.

Por ello, se acuerda suspender el procedimiento de aprobación del plan técnico del coto EX-590-009-M, denominado "Las Mercedes" del término municipal de Zarza de Montánchez, en tanto se sustancia el procedimiento de regularización del coto. En todo caso, una vez resuelto éste, se dictará acuerdo de alzamiento de la suspensión, que será notificado al interesado.

El texto íntegro se encuentra archivado en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, sito en Arroyo de Valhondo, núm. 2, 10080 Cáceres.

Mérida, a 3 de marzo de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de regularización del coto de caza matrícula EX-590-009-M, "Las Mercedes", en el término municipal de Zarza de Montánchez. (2015080992)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio indicado por Club Deportivo Las Mercedes, el inicio del procedimiento de regularización del coto de caza matrícula EX-590-009-M, del que es titular, tramitado en la Dirección General de Medio Ambiente, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Durante la tramitación del procedimiento de aprobación del Plan Técnico, se aportó al expediente un informe técnico emitido por el técnico de la Sección de Caza, según el cual no podía emitirse la solicitud por los motivos que se recogen en dicho documento.

El artículo 27.4 del Decreto 91/2012, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza, establece que la superficie y los aprovechamientos reflejados en los planes técnicos deben coincidir tanto en su cabida como cartográficamente con la superficie del coto de caza que consta en el expediente y con su clasificación, y que en caso de no darse esta coincidencia debe abrirse expediente de regularización del coto de caza quedando suspendida la tramitación de aprobación del plan técnico.

Por este motivo, acuerdo iniciar procedimiento de regularización del coto EX-590-009-M, denominado Las Mercedes, del término municipal Zarza de Montánchez.

Por ello, se les solicita a Vds. que aporten, en un plazo de diez días hábiles desde la recepción del presente documento, la relación de los polígonos y parcelas catastrales que constituyen el coto EX-590-009-M.